



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-268 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: JAVIER ALONSO QUINTERO FONSECA
DEMANDADO: ALFONSO JAVIER LLERENA TORRES

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Solicita la parte demandante que se de impulso al presente proceso, por lo que se le hace saber frente a lo solicitado que debe proceder a la notificación de la parte demandada con el fin de dar impulso al presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se requiere a la parte demandante para dar impulso al presente proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ**

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N°. 82
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>8 JUNIO 2023</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1